



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/344/2010, de 11 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/979/2009, de 29 de abril, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009/2010.

Mediante Orden EDU/979/2009, de 29 de abril («B.O.C. y L.» n.º 82, de 5 de mayo), se convocaron ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009/2010.

La base 2.1 de la citada Orden establece que «La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas será de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.325.500 €), con cargo a la aplicación 07.01.322A05.48088 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2009 y de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (10.420.000 €) con cargo a la misma aplicación de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2010».

La importante demanda de las familias para obtener ayudas que compensen los gastos que el curso escolar les ocasiona, en particular con motivo de la adquisición de libros de texto, hace preciso incrementar la cuantía del crédito destinado a estas ayudas, una vez realizado el análisis de las solicitudes presentadas y el estudio de aquellas que estarían en condiciones de obtener la ayuda.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Modificar el apartado 2.1 de la Orden EDU/979/2009, de 29 de abril, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009/2010, quedando redactado de la forma siguiente:

«2.1. La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas será de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.325.500 €), con cargo a la aplicación 07.01.322A05.48088 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2009 y de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (10.571.496 €) con cargo a la misma aplicación de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el año 2010».



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de marzo de 2010.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO